

RESOLUCION **----- 178**

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **HECTOR TENA CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.560.174 quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 15**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 14 de mayo de 2017 al 13 de mayo de 2018.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más cinco (05) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 14 de mayo de 2017 al 13 de mayo de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **HECTOR TENA CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.560.174 quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones más cinco (05) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 14 de mayo de 2017 al 13 de mayo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a disfrutarse a partir del día 20 de marzo de 2019 y terminara el día 22 de abril de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 23 de abril de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

11 MAR. 2019


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Pérez Venecia- Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria